

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

# INFORME DE GESTIÓN

I SEMESTRE DE 2009



JORGE DURAN SILVA

HONORABLE CONCEJAL DE BOGOTÁ

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**PRESENTACIÓN**

Mi gestión durante el primer semestre de 2.009, la realice en representación del Partido Liberal, en beneficio de todos los Bogotanos teniendo como guía la misión y visión del Concejo Distrital, suprema autoridad de la ciudad. En desarrollo de mis tareas misionales constitucionales y legales ejercí control político sobre las actuaciones de las Autoridades Distritales y mediante la función normativa, presenté importantes proyectos de acuerdo orientados a dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito Capital.

Me desempeñé como Vocero de la Bancada del Partido Liberal Colombiano, propiciando la concertación en la toma de decisiones al interior de la Bancada, y representando la colectividad ante la Junta de Voceros. Traté de ser guía en la gestión realizada por la bancada con el fin de ejercer un control político y normativo eficiente y eficaz orientado a la solución de las necesidades más urgentes de la ciudad.

Mi gestión durante el primer semestre del 2009 se orientó principalmente en tres áreas:

1. Control Político al Gobierno Distrital. Realicé oportunos e importantes debates para controlar el accionar del gobierno en materia de movilidad, seguridad, educación, contratación, moralidad en la Personería Distrital, Preservación ecológica y ambiental del sector de las gravilleras, el río Bogotá y los cerros orientales, entre otros.
2. Modernización del sistema normativo de la Ciudad, mediante la presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo concertados con la ciudadanía y la bancada del Partido que armonizaron el

*“Un Concejo Social y Participativo”*



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

funcionamiento de la Administración pública, con la ciudad real.

3. Apoyo al Ciudadano mediante visitas a las comunidades y la pronta y completa respuesta a sus peticiones de información, copias y documentos de trabajo del Concejo.

### RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

La principal estrategia de mi trabajo como Concejal del partido Liberal es mi relación con la Comunidad, lo que ha permitido conocer la realidad de las Localidades y orientar el trabajo hacia la estructuración de iniciativas modelo en materia de integración regional.

### ANEXOS:

Cuadro Resumen de la Gestión en donde se detalla la actividad normativa (Presentación de Proyectos de Acuerdo), el Control político en donde se presentan los debates realizados a la gestión de la Administración en sus diferentes niveles y la actividad cumplida con las comunidades (Respuesta oportuna a derechos de petición de información y copias, atención al ciudadano, visitas a las comunidades.)

A continuación me permito presentar el resumen de mi gestión en las tres áreas mencionadas:

## GESTIÓN NORMATIVA

De manera disciplinada durante este semestre la Bancada del Partido Liberal Colombiano, cumplió con la Ley 974 de 2005 Régimen de Bancadas y con el Acuerdo 348 de 2008 Reglamento Interno del Concejo.

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS DURANTE EL  
PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2009**

Las iniciativas presentadas durante el primer semestre de 2.009 se ajustaron a lo establecido en el Parágrafo Único del artículo 66 del Reglamento interno del Concejo en el cual se estableció que: “ *Los concejales individualmente tendrán derecho a priorizar un (1) proyecto de Acuerdo por período de sesiones ordinarias.*” he presentado tres proyectos de acuerdo que relaciono a continuación:

- **PROYECTOS DE ACUERDO No. 087 de 2009** “ Por medio del cual se reglamenta la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones”
- **PROYECTO DE ACUERDO 088 de 2.009** “Por el cual se autoriza la constitución de una administración pública cooperativa de empresas sociales del Estado del nivel Distrital”.
- **PROYECTO DE ACUERDO No 206 de 2009** “Por el cual se ordena adoptar un Plan Integral de Seguridad para las Excursiones, Expediciones, Salidas Pedagógicas, Recreativas, Culturales y de Convivencia de los Estudiantes de los Colegios Públicos Distritales”.

**PROYECTOS DE ACUERDO APROBADOS**

**PROYECTO DE ACUERDO 088 de 2.009** “Por el cual se autoriza la constitución de una administración pública cooperativa de empresas

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

sociales del Estado del nivel Distrital. El cual fue aprobado en sesión plenaria y objetado por el Alcalde Mayor, situación que se encuentra en espera de ser resuelta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**PONENCIAS PRESENTADAS EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Como integrante de la Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público presente Ponencia a los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- **PONENCIA NEGATIVA** para primer debate al PROYECTO DE ACUERDO 004 DE 2009 “Por medio del cual autoriza al Instituto de Desarrollo Urbano, para que pueda reliquidar y reasignar la contribución de valorización por beneficio local, ordenada en el Acuerdo 180 de 2005, y se dictan otras disposiciones”. Este Proyecto de Acuerdo propone autorizar al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a reliquidar y reasignar la contribución de Valorización por Beneficio Local, ordenada en el Acuerdo 180 de 2005, con el fin de incorporar en la Base Gravable para el cobro de la Contribución de Valorización por Beneficio Local, algunos predios según lo ordenado en el Acuerdo 180 de 2005, la ponencia fue negativa por que esta iniciativa presentaba fallas técnico-jurídicas y la solución y formulación son competencia de la Administración Distrital
- **PONENCIA POSITIVA** para primer debate al PROYECTO DE ACUERDO No 070 DE 2009 “Por medio del cual se promueve la creación de veedurías ciudadanas sobre los procesos de contratación necesarios para el funcionamiento del sistema de movilidad en Bogotá”. La propuesta contenida en el Proyecto de Acuerdo, se encuentra ampliamente desarrollada en

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

diferentes normas que están vigentes en Bogotá, con la extensa y precisa reglamentación sobre el particular de la contratación en las Entidades Distritales, no sería necesario recabar y reglamentar de nuevo lo que ya se encuentra reglamentado, pero dado que el Gobierno Distrital por lo general no dispone de las herramientas necesarias para hacer cumplir las normas vigentes o simplemente los funcionarios no las cumplen en algunos casos y en especial cuando se trata de permitir a los ciudadanos la vigilancia de la contratación pública, considero que es válida la preocupación del autor por hacer respetar el principio de transparencia en la contratación y el derecho de ciudadanos e instituciones a vigilar y constatar dicha transparencia.

- **PONENCIA NEGATIVA** para primer debate al PROYECTO DE ACUERDO NO 226 DE 2009 “Por el cual se dictan normas para sanear la cartera de los comerciantes, adjudicatarios y usufructuarios de los puestos y locales de las plazas de mercado en el Distrito capital de Bogotá”. Debido a la ilegalidad de esta propuesta.
- **PONENCIA NEGATIVA** para primer debate al PROYECTO DE ACUERDO 234 DE 2009, “Por el cual se establecen directrices para que la administración Distrital adopte medidas tendientes a implementar gradualmente el sistema de presupuesto participativo en el distrito capital y las localidades”. Esta iniciativa no reúne los requisitos de legalidad exigidos.

**PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE ACUERDO.**

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Participé en la discusión y análisis de Proyectos de Acuerdo de autoría de otros Concejales o del Alcalde Mayor. Realice intervenciones con soporte escrito en donde se propusieron modificaciones tendientes a mejorar las propuestas inicialmente estudiadas, siempre en beneficio del interés general de los Bogotanos; entre las iniciativas mas importantes en las que participe se encuentran:

- **PROYECTO DE ACUERDO 218 DE 2009 “POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA TARIFA DIFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES”**, Este Proyecto de Acuerdo tiene el propósito de modificar el literal c del artículo 53 del Decreto 352 de 2002, es decir que modifica un Decreto por medio del cual se compila y actualiza la normatividad tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por Acuerdos Distritales. El autor de la iniciativa precisa que se trata de reducir la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio que se cobra a las denominadas como: “otras actividades de servicios” para establecer una tarifa especial del impuesto de industria y comercio para la actividad que desarrollan las Empresas de Servicios Temporales, consistente en reducirla del 9,66 por mil al 2 por mil. La propuesta es inequitativa desde el punto de vista tributario, es también violatoria de las Leyes vigentes y denota un interés muy especial de beneficiar tributariamente a un sector que como el de las empresas de empleo temporal se ha distinguido por el permanente incumplimiento de las leyes laborales en detrimento de los trabajadores Bogotanos.

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- **PROYECTO DE ACUERDO N° 201 DE 2009 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. El Objeto de la ley es el de la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 01 y 02 de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. El alcance de la ley, es decir su radio de acción, se circunscribe en todo el territorio nacional a las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha, es decir Enero 05 de 2009 hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la ley 1276 de 2009, durante el primer debate a esta iniciativa se integro una comisión accidental de la cual hice parte y de manera oportuna entregue el respectivo informe que desarrollare posteriormente.
- **PROYECTO DE ACUERDO No 197 de 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE NORMAS PARA LA NORMALIZACIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE COMPARENDOS DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. En el Proyecto de Acuerdo No 197 de 2009, el Autor y los Ponentes presentan un informe de la Contraloría de Bogotá en el cual se señala que a junio de 2007, el Distrito dejó de cobrar 48 mil millones debido a falencias en la gestión del cobro de la cartera de multas y comparendos. Otro hecho que demuestra la ineficiencia en el recaudo de la cartera es que existen aproximadamente cien infractores de tránsito en Bogotá, cuyas deudas suman alrededor de 6 mil millones de pesos y entre estos se encuentran algunos conductores de servicio

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

público que tienen multas por 40, 50 y hasta 80 millones de pesos. La falta de una reacción efectiva, con la consecuente pérdida de los recursos provenientes de las sanciones y multas impuestas se convierte en una talanquera para la promoción de programas de sensibilización y respeto a las normas de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible. La viabilidad del proyecto depende del cumplimiento de la Ley. El proyecto de Acuerdo 197 de 2009 no es compatible con la capacidad legal que tiene el autor esta no es una atribución plena del Honorable Concejo Distrital. Además, para la discusión en primer debate de este proyecto de acuerdo se requiere también de la aprobación y análisis por parte de la Secretaría de hacienda de los costos fiscales del proyecto y de la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento del faltante de ingresos hasta por el monto que se condona. No considero oportuno en este momento en que el Distrito capital se encuentra en litigio judicial con la Federación Colombiana de Municipios frente a la obligación definida en el Sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito “SIMIT” , borrar mediante acuerdo del Concejo distrital el monto de las multas e intereses por cobrar.

- **PROYECTO DE ACUERDO No. 162 DE 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FINANCIACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DEL CRÉDITO PARA LA ECONOMÍA POPULAR EN BOGOTÁ D.C., A TRAVÉS DE LA BANCA CAPITAL”.** Es oportuno recordar que Bogotá ya cuenta con varios Decretos y Acuerdos que adoptan políticas públicas de productividad, entre los que se encuentran el Decreto Distrital 482 de 2003 , El Acuerdo 307 de 2001 que hace obligatorio que en toda política pública que *“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

adopte el Distrito capital se tengan en cuenta los Objetivos del Milenio, cosa que no se cumple con el Proyecto de Acuerdo 162 de 2009, esta iniciativa es contradictoria entre si, el programa propuesto debe estar en cabeza de Banca Capital o de la Secretaría de Desarrollo Económico, hasta el momento no se advierte en la ciudad que Banca Capital o la Secretaría de Desarrollo Económico estén llenando los vacíos y fallas del mercado del crédito para permitirle a la economía Distrital afrontar la batalla de la internacionalización. Bogotá no cuenta con disponibilidad suficiente de recursos de crédito y esta es la clave del desarrollo empresarial, mantenerla, es la labor de Banca Capital, y una de sus estrategias para promover el comercio exterior en asocio con Bancoldex. El proyecto de Acuerdo no habla del cupo de crédito especial creado por Banca Capital y que se destina a la financiación de las necesidades de capital de trabajo de las pequeñas y medianas empresas en desarrollo del Plan de crecimiento micro empresarial propuesto en el proyecto 162 de 2009. Tampoco habla de las garantías, no es clara la competencia del Concejo para normatizar sobre lineamientos de política pública y mucho menos en este caso en el que se propone la asignación y distribución de recursos no reembolsables, cosa que al decir de la normatividad existente constituye una donación hecha a tercero particulares para que mediante tal donación incrementen su patrimonio personal con recursos públicos.

- **PROYECTO DE ACUERDO N° 153 DE 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIOS DE COSTOS QUE SE REALIZAN PARA ESTABLECER LA TARIFA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO”.** No debería ser materia de un *“Un Concejo Social y Participativo”*



**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

acuerdo del Honorable Concejo la determinación de las variables a tener en cuenta en los estudios que realice la Administración Distrital para determinar anualmente el costo de la tarifa del servicio de transporte público. Esa es una materia que compete directamente a los expertos de la Secretaría de movilidad y que al imponerse mediante acuerdo se convierte en una camisa de fuerza que impide la natural movilidad que debe darse a la aplicación de técnicas establecidas en los modelos de frecuencia de viajes por hogar, en la teoría de la utilidad aleatoria y en los modelos desagregados o de elección discreta, herramientas que no son de utilización indiscriminada y por tanto no se pueden afectar mediante una norma que imponga las variables a tener en cuenta.

- **PROYECTO DE ACUERDO NO. 144 DE 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANEJO DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ EN LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.”** Los excedentes de liquidez de las entidades de la Administración central del Distrito Capital y su determinación de uso ya está suficientemente reglamentado en las normas vigentes ya existen normas sobre el manejo de excedentes de tesorería. Acuerdo 17 de 1997, Decreto 620 de 1998, Decreto 714 de 1996, Decreto 111 de 1996 Decreto 1525 de 2008, decreto 538 de 2008.
- **PRESENTÉ INFORME RESPECTO A LAS OBJECIONES IMPETRADAS POR EL ALCALDE MAYOR AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 089 DE 2009, “POR EL CUAL SE CREAN LAS BRIGADAS INTERINSTITUCIONALES PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, TITULACIÓN DE PREDIOS Y EL MEJORAMIENTO DE**

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**BARRIOS CON POBLACIÓN VULNERABLE”.** se debe considerar que la Constitución y la Ley son precisas cuando se trata de alinderar la iniciativa del Alcalde Mayor y la de los Honorables Concejales ante la presentación de Proyectos de Acuerdo. Es un hecho irrefutable que la atribución constitucional y legal de aprobar proyectos de acuerdo que ordenen el funcionamiento de la Administración Pública está en cabeza del Honorable Concejo Distrital. Al formular la Objeción parcial de legalidad, el Alcalde Mayor actúa sin los argumentos jurídicos necesarios, principalmente porque argumenta como fundamento de su objeción el artículo 23 y subsiguientes del Estatuto orgánico de Bogotá decreto 1421 de 1993, artículos cuyo contenido normativo es meramente procedimental, pero que no constituyen la estructura jurídica que señale la incapacidad legal del Concejo para expedir el Proyecto de Acuerdo 089 de 2009.

**INFORMES DE COMISIONES ACCIDENTALES**

En cumplimiento del Artículo 37 del Reglamento Interno del Concejo se establecieron las Comisiones Accidentales las cuales son ordenadas por el Presidente del Concejo o de las Comisiones Permanentes, para cumplir un objeto pronto y específico, las cuales tienen la obligación de presentar un informe escrito dentro del término que se establezca. Durante este semestre fui designado para la siguientes comisiones accidentales:

- **INFORME DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL PROYECTO DE ACUERDO 201 DE 2009** “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 188 de 2005 y se dictan otras disposiciones en Bogotá D.C.”. Este Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

del Adulto Mayor, resulta ser un ejercicio constructivo para el enriquecimiento de las actitudes que la Corporación Concejo de Bogotá deba tomar en el futuro con relación a la satisfacción de metas de crecimiento y estabilidad de la política pública de atención al adulto mayor. No escapa al análisis el hecho de que el objeto de este proyecto de acuerdo es el de autorizar mediante el recaudo obligatorio del valor de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor el fortalecimiento de la inversión pública orientada a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. Adicionalmente el proyecto propone establecer nuevos criterios en la atención integral al Adulto Mayor según lo contemplado en la Ley 1276 de 2009. Los autores y ponentes olvidaron u obviaron convenientemente hacer mención al Artículo 13 del Decreto 1421 de 1993 en donde se estipula con total claridad la necesidad de que proyectos de este tipo (Art. 13, literal 3.) solo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del Alcalde Mayor. Por lo que solicité que el proyecto junto con el concepto del Secretario de Hacienda, de la Secretaria de Gobierno y de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor, se envié al Señor Alcalde para que si estima necesario cumplir el mandato de la Ley 1276 de 1009 presente el proyecto de creación de la estampilla o le de su iniciativa al proyecto de acuerdo 201 de 2009.

- **INFORME DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN AL PICO Y PLACA EXTENDIDO.** Las medidas tomadas por la Administración Distrital en materia de restricción al transporte

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

en Bogotá, el Pico y Placa todo el día para particulares, la modificación de la restricción para transporte público, la prohibición de transportar niños y mujeres embarazadas en motos, la habilitación de bahías para estacionamiento transitorio y la racionalización del uso de vehículos de carga en zonas industriales, son algunas de las medidas para mejorar la movilidad de la ciudad, pero que al no contar el informe de la administración con los anexos técnicos se hace difícil establecer su real dimensión y fortalezas, como factor determinante que influyan en la solución de problemas. Las medidas adoptadas no son coherentes e interrelacionadas con el problema de la movilidad, muchas de ellas por el contrario empeoran la calidad de vida de los habitantes. La Administración Distrital a pesar de reconocer y anunciar que las soluciones estructurales y de largo plazo en el tema de movilidad y transporte pasan por la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), el metro y la tecnología, no actúa con la suficiente rapidez y coordinación para evitarle a los Bogotanos un daño mayor por la falta de movilidad y buen funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo en la ciudad. La mayoría de las medidas están orientadas al castigo, la represión y el desconocimiento de los usuarios y ciudadanos propietarios del vehículo privado. La Administración no da soluciones, se limita a perseguir al ciudadano de bien, no solo mediante prohibiciones absurdas sino con el aumento de las tasas impositivas. El Pico y Placa extendido constituye un abuso contra quienes pagamos los altos impuestos que cobra la Ciudad y que a cambio recibimos prohibiciones, malos tratos e indiferencia por parte del Gobierno. Es conocido que muchas personas trabajan en sus propios vehículos privados en el reparto de productos propios de negocios familiares, famiempresas etc. Ese sector de la

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

sociedad, muy a pesar de la defensa que hace el Gobierno de los programas de reconocimiento y desarrollo del sector de microempresas y famiempresas, no recibe la adecuada atención por parte del Gobierno. La indiferencia oficial es desesperante y se vuelve insoportable para los miles de Bogotanos que deben su sustento diario y el de sus familias al trabajo en su carro particular, por el que pagan impuestos, peajes, multas y otros costos. Indiferencia y negligencia es la respuesta de la administración para con este importante sector de ciudadanos, le siguen los comerciantes, que también han expresado su queja por las pérdidas recibidas no solo por el pico y placa extendido sino por las obras en ejecución, especialmente los comerciantes y empresarios cuyas actividades comerciales están directamente afectadas por el lento desarrollo de los contratos. Recomendé que el informe sea devuelto al Señor Alcalde para que lo ajuste a cifras reales especialmente en la inversión de entidades como el IDU, la Secretaría de Movilidad y la secretaría Distrital de ambiente.

- **INFORME DE LA COMISION ACCIDENTAL DEL PLAN ZONAL NORTE.** El Plan de Ordenamiento Zonal del Norte es una herramienta planificadora que define los criterios para la expedición de la normatividad urbanística para esta área de la ciudad. Tales normas hacen referencia a la delimitación de planes parciales en predios sin desarrollo, la estructura ecológica, las reglas para la distribución equitativa de cargas y beneficios, las vías principales y los sistemas de acueducto y alcantarillado, entre otros, y el sistema general de espacio público y equipamientos colectivos. Dentro de este análisis del borrador del decreto “Por el cual se adopta la Operación Estratégica Eje de Integración Norte, el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte y las Unidades de Planeamiento Zonal 01

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Paseo de los Libertadores, 02 Academia y 03 Guaymaral y se dictan otras disposiciones”, presenté las siguientes recomendaciones:

1. Que se incorpore el Plan Zonal Norte a la revisión del POT que actualmente se adelanta en procura de lograr el desarrollo sustentable para alcanzar un equilibrio entre las actividades antrópicas que soportan el desarrollo socioeconómico del Borde Norte Distrital con las de protección ambiental, de forma que se garantice el sostenimiento de los modelos productivos.
2. Que en la revisión del POT se garantice el mantenimiento y fortalecimiento de los elementos y espacios importantes para la conectividad ecológica a través de las áreas de planificación de la Unidad de Planeamiento Regional y el Plan de Ordenamiento Zonal Norte. Lo anterior sin desconocer la relevancia de la reglamentación del área de la futura Reserva Forestal Regional del Norte, a cargo de la CAR, lo cual aportaría en gran medida al enriquecimiento de la Estructura Ecológica Principal existente, incrementando la cobertura vegetal multipropósito y ampliando las áreas de protección ambiental sin menoscabo de la actividad de producción agrícola y pecuaria en la zona, según condicionamientos o vocación agrológica de sus tierras. El desarrollo urbanístico debe tener en cuenta el respeto por las zonas rurales y las áreas de reserva, debe primar una estrategia de bienestar mediante un modelo de adecuación de predios.
3. Garantizar la preservación de áreas de Producción Sostenible, para el desarrollo agropecuario.
4. Organizar los distintos elementos internos y externos inherentes al Plan Zonal Norte de tal manera que permitan la interacción entre los asentamientos Humanos, las áreas dotacionales, el subsistema de movilidad rural y el espacio público rural.

*“Un Concejo Social y Participativo”*



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

5. Que antes de autorizar los desarrollos urbanísticos y las actividades inherentes al desarrollo del Plan Zonal Norte, se dicten las normas protectoras de los humedales existentes en la zona y que aún no tienen uso de protección.

## GESTIÓN DE CONTROL POLÍTICO.

Realicé CONTROL POLÍTICO a temas importantes para la ciudad entre los más relevantes se encuentran los siguientes:

- Debate a la Proposición No. 527 DE 2008 “Situación de la movilidad en la ciudad”.
- Debate a las Proposiciones No 621 de 2008 y 013 de 2009 “Metrovivienda”.
- Debate a la Proposición No. 569 de 2008 Relleno Doña Juana.
- Debate a la Proposición No.095 de febrero de 2008 “ Río Bogotá”. Donde se analizan los errores, sobrecostos y equivocaciones que el Distrito asumió con la construcción de la PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES).
- Debate a la Proposición No. 042 de 2009 “Manejo de los excedentes temporales de tesorería de las entidades del sector central”.
- Debate a las Proposiciones 033,122 y 124 de 2009, Bogotá frente a la crisis económica mundial.
- Debate a la Proposición No. 012 de 2009 “Cobro de valorización”.
- Debate a la Proposición no. 153 de 2009. balance de la ejecución de los programas del sector movilidad en el distrito capital. En el desarrollo de este debate argumenté que el

*“Un Concejo Social y Participativo”*



**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

Gobierno Distrital está incumpliendo lo ordenado en el Artículo 5 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito) y en la resolución 1050 de 2004 (Manual de Señalización Vial) que estipula los requisitos básicos que se deben cumplir para la programación o sincronización de semáforos.

- Debate de control político realizado el día 19 de Marzo de 2.009, en desarrollo de la Proposición No 107 de 2.009, donde solicité al Doctor **FRANCISCO ROJAS BIRRY PERSONERO DE BOGOTÁ**, explicación sobre los hechos publicados en la Revista Semana del 23 de Febrero al 2 de Marzo de 2.009, Edición No 1399, artículo “EL EXPEDIENTE INÉDITO DE DMG”. Copia de la intervención fue radicada en su Despacho el día 06 de Abril de 2.009, de igual forma, la intervención y los documentos que la soportan hacen parte de las investigaciones que adelanta la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación. Realicé un riguroso análisis de la contratación efectuada por la Personería de Bogotá en cabeza del Doctor FRANCISCO ROJAS BIRRY, el cual remití al Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado Procurador General de la Nación, con el fin de verificar la legalidad y cumplimiento de la normatividad vigente en la contratación pública, documento que fue remitido a su Despacho en 132 folios el día 19 de Mayo de 2.009 y que nuevamente envió en medio magnético .

Para una mayor información con relación al presente informe ejecutivo de gestión, remito en medio magnético cada uno de los Proyectos de Acuerdo, Ponencias, Proposiciones y demás intervenciones realizadas durante este primer semestre de 2.009.

Cordialmente,

**JORGE DURAN SILVA**

Concejal de Bogotá

*“Un Concejo Social y Participativo”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

*“Un Concejo Social y Participativo”*

---

Calle 36 No. 28A-41 Oficina 208. Teléfono: 2 08 82 30, Telefax: 2 08 82 31  
[www.concejobogotá.gov.co](http://www.concejobogotá.gov.co)

